

OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL GOBIERNO DE PUERTO RICO

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR EQI-22-015

Alegadas irregularidades relacionadas a las reparaciones de las embarcaciones Isla Bonita y Cayo Largo de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipios

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm.15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm.15-2017) y normativas que sean aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 21 de junio de 2021, se recibió en la OIG, una comunicación escrita por parte de la secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico (en adelante, DTOP), titulada Solicitud de Auditoría Sobre Irregularidades Relacionadas a las Embarcaciones de la ATM, en torno a discrepancias contractuales en las reparaciones de las embarcaciones Isla Bonita y Cayo Largo.

El Área de Querellas e Investigaciones de la OIG examinó el contenido de dicho planteamiento, así como los documentos que fueron recibidos.

Luego de evaluar las alegaciones y toda la información preliminar se desprende que, de la reestructuración del sistema de transporte marítimo, según el Plan de Transportación, el Comité de Alianzas de la Autoridad de Alianzas Público-Privada seleccionó a HMS Ferries para hacerse cargo del transporte de las rutas de pasajeros y carga entre la Isla Grande de Puerto Rico y las islas municipios Vieques y Culebra.

El acuerdo y contrato, fue sometido previo a su otorgación ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (en adelante, JSAF) para su evaluación ante el posible impacto al erario. **El mismo tuvo el aval y la aprobación de la JSAF, con una duración de 23 años y lo componen dos (2) etapas.**



De la evaluación realizada se desprende que, el proceso de la reparación de las embarcaciones se contempla en la primera fase del contrato entre ATM y HMS. En este, la ATM se obligó a entregar las embarcaciones y activos a HMS con las reparaciones necesarias y mantenimientos actualizados. Observamos como parte de la Evaluación que se impugnó el RFP relacionado a la contratación de P3 de la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico con relación a la contratación de HMS Ferries y ATM. La impugnación del referido proceso de contratación fue elevada mediante recurso de Revisión Judicial ante el Tribunal de Apelaciones bajo el caso PUERTO RICO FAST FERRIES, LLC V. AUTORIDAD DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS; AUTORIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO HMS FERRIES, INC.; HMSI FERRIES-PUERTO RICO, LLC, KLRA20200482. El Tribunal de Apelaciones, mediante sentencia del 28 de diciembre de 2020, en lo pertinente el Tribunal señala que:

De nuevo, el alcance de la revisión judicial bajo la Ley Núm. 29-2009 solo permite que este Tribunal revoque la adjudicación de la AAPP --exclusivamente-- por error manifiesto, fraude o arbitrariedad. Este Tribunal estudió con detenimiento el apéndice extenso del caso, así como los alegatos de las partes, y no encuentra cómo, bajo el estándar de revisión que manda, revocar la adjudicación. Por los fundamentos expuestos, se declaran SIN LUGAR las mociones de desestimación y se confirma la determinación de la AAPP.

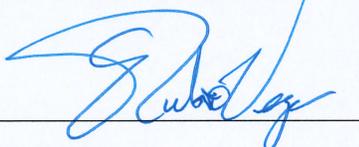
Al día de hoy, la referida sentencia del Tribunal de Apelaciones es una final, firme e inapelable.

Luego de evaluar los planteamientos y las alegaciones del promovente, así como la información y documentación recopilada en el proceso de la evaluación preliminar, se concluye que, el propósito de las reparaciones de las embarcaciones Isla Bonita y Cayo Largo responden las estipulaciones contenidas en los contratos como parte de la privatización del servicio de Ferries entre las Islas Municipio de Vieques y Culebra de la compañía HMS Ferries. Este proceso obtuvo la aprobación de la Junta de Supervisión y Administración Financiera. Además, el asunto fue dirimido en el foro judicial.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido.

Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG, para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 28 de noviembre de 2022, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Edmilany Rubio Vega

Directora

Área de Querellas e Investigaciones